

La viva voz del pueblo que por sí o por sus representantes se explica. Prácticas de la representación política en el Tucumán revolucionario.¹

Gabriela Tío Vallejo
UNT

Una versión más amplia de este texto ha sido publicada en

“Campanas y fusiles, una historia política de Tucumán en la primera mitad del siglo XIX”. En Tío Vallejo (Coord.) *La república extraordinaria. Tucumán en la primera mitad del siglo XIX.* Rosario, Prohistoria, 2011. ISBN 978-987-1304-74-5.

La revolución rioplatense llegó a una ciudad subordinada y periférica del imperio español del siglo XVIII, en la que la política se desenvolvía en las tensiones y acuerdos entre familias de notables que lideraban los cabildos y ejercían autoridad sobre un territorio. Estos representantes de las familias principales usufructuaban los cargos capitulares y otros beneficios resultantes de su jerarquía como “españoles” de ambos lados del mar por sobre el común de la población. Compartían el gobierno de la ciudad con algunos funcionarios que podían o no estar relacionados con la elite local pero que en general eran finalmente asimilados por lazos de matrimonio o de negocios o por ambos a la vez.

Las reformas borbónicas habían provocado una cierta efervescencia política en el ámbito del cabildo, lo que fortaleció la identidad territorial de la ciudad y su jurisdicción frente a otros espacios de poder. Las reformas llevaron también a una mayor vinculación de San Miguel con la flamante capital del virreinato, en parte como estrategia para balancear el poder de la más cercana capital de la Intendencia. Claro está, esta mayor vitalidad de la política vecinal se desempeñaba dentro de los marcos y pautas del antiguo régimen colonial: una sociedad estamental basada en el principio jerárquico y el privilegio, principio ordenador que era legitimado por el dominio colonial y con una soberanía que se reconocía porción subordinada del imperio.

La revolución llegó de la mano de la tutela de Buenos Aires y las expresiones de lealtad y subordinación del cabildo de San Miguel, pese a alguna voz disonante, son particularmente expresivas. La relación con la capital portuaria señaló los derroteros posibles pero no determinó las particulares formas que tomó el proceso político tucumano. La ciudad recibió algo aletargada las novedades de la revolución, pero muy pronto la guerra tornaríá contundente la nueva realidad. En la primera década revolucionaria, la ciudad protagonizó diversos procesos electorales que respondían a las directivas de Buenos Aires pero que se adaptaban a las prácticas y circunstancias

¹ La expresión en cursiva está tomada de la argumentación de Juan Bautista Paz en contra del doble voto de los cabildantes. Sección Administrativa, en adelante S.A. XXV, 85.

locales. Ese proceso de recepción y apropiación de las novedades de la representación es lo que intentamos dibujar en estas páginas.²

Consideramos en este artículo el ciclo revolucionario en el que se desarrollan elecciones indirectas y en el que el cabildo tiene un papel preponderante. En 1826 la legislatura provincial aprobará una ley de elecciones directas cuya vigencia se hará efectiva de forma más regular a partir del gobierno de Alejandro Heredia en los años treinta; entendemos que a partir de entonces se inicia una nueva fase en las prácticas representativas que ha sido incipientemente estudiada.

Los principales temas de este trayecto institucional son la introducción de los mecanismos de representación en la vida política de la ciudad, la precoz incorporación de la campaña, la paulatina separación de la junta de electores respecto del cabildo como corporación y la peculiar combinación entre elecciones y pronunciamientos cuya clave de análisis es un concepto indelegable de soberanía.

El momento revolucionario.

En abril de 1810 se había sorteado, de una terna elegida por el cabildo, al diputado que sería enviado a Buenos Aires y que podría ser electo diputado a Cortes. Este mismo personaje sería designado como diputado cuando, luego de los sucesos del mayo porteño, las provincias fueran invitadas a conformar lo que se conoce como la Junta Grande.

Los capitulares y un grupo de veintiséis vecinos, entre ellos los "jefes" de las corporaciones eclesiásticas, dieron al Dr. Manuel Felipe Molina -"buen ciudadano", "celoso patriota" y abogado de la Real Audiencia- un poder judicial por el que debía "representar los legítimos derechos de esta ciudad y sus vecinos y habitantes en común" en un Congreso que se formaría para ratificar la resolución tomada por Buenos Aires; se especificaba allí que debía prestar juramento de no obedecer a otra autoridad que a la de Fernando VII.³

La continuidad de la forma de elección y del representante elegido fue un anticipo del ritmo pausado que tomaría la incorporación de las nuevas prácticas representativas inauguradas por la revolución. El vértigo vendría del lado de la guerra.

Un cabildo abierto había considerado los eventos de Buenos Aires, y dado que se trataba de una ciudad subalterna, se decidió consultar a la capital salteña, la que, como se sabe, estaba de acuerdo con prestar obediencia a la junta de la ciudad portuaria e instaba a San Miguel a hacer lo mismo. Nicolás Laguna que, junto a Diego León Villafañe, venían hablando de la retroversión de la soberanía en el pueblo, esgrimió entonces un argumento que sería su "caballito de batalla" en los años siguientes. Planteaba que se difiriera el asunto principal de la forma de gobierno hasta que se consultase a las villas y lugares para que expresaran su voto sobre el asunto. Mientras tanto, proponía tratar a la Capital de Buenos Aires

"con la misma familiaridad e interés fraternal como se hacía antes del suceso que ha motivado el actual congreso de la parte noble y distinguida de este vecindario concurriendo con nuestro interés y personas al auxilio de dicha ciudad... cuando se

² No nos referimos aquí a la recepción o adaptación de "modelos" sino a la dinámica política que creó estrategias propias a partir de una reglamentación o normativa originada en la capital revolucionaria.

³ Actas Capitulares (en adelante A.C, volumen en números romanos y folios en arábigos), XIII, 212.

viere combatida de alguna potencia extranjera; sin que por esto se entienda prestarle obediencia”⁴

Aunque la variante expresada por Laguna tuvo algunas adhesiones, el voto mayoritario del cabildo fue, no sólo por prestar obediencia a la junta, sino por dejar muy claro que la ciudad actuaba con total lealtad y subordinación.

Con la convocatoria a participar del gobierno, llegan los pedidos de reclutamiento y la suscripción pública para los gastos de la expedición que acompañaría las primeras medidas de la junta.

Con la revolución llegaba la guerra.

La vida cotidiana de las familias principales pudo verse alterada quizás por las elecciones, por la discusión de las noticias en las tertulias, en las plazas o en el atrio de la iglesia; por las nuevas oportunidades de participación en cuestiones que ya no eran lejanos asuntos de la monarquía sino de la particular situación de estos vecinos en el nuevo y devastado contexto del imperio. Pero, sin duda, lo que más afectó a los diversos sectores sociales fue la guerra: la presencia del ejército y sus demandas, un estilo de vida militarizado, las continuas levas, las requisas, el control más severo de las opiniones y la transmisión de noticias.⁵

Entre 1810 y 1819 la ciudad de San Miguel fue la sede de un fluctuante ejército de entre 2.000 y 4.000 soldados. Calculemos entonces que hubo en aquella época cuanto menos un soldado cada dos habitantes de la ciudad. San Miguel tuvo que adaptarse a las necesidades del ejército.

La población participó en la primera década revolucionaria de numerosos procesos electorales que van mostrando la incorporación de las nuevas prácticas de representación y la síntesis entre las viejas prácticas coloniales y los nuevos ordenamientos. En la historia de estas primeras elecciones tucumanas pueden distinguirse dos etapas. Hasta 1815 el cabildo organiza las elecciones y sus miembros tienen voto privilegiado, a partir del 15 las juntas de electores cobran autonomía y se separan de la figura del cabildo abierto anticipando la configuración de la Sala de Representantes.

El Reglamento del 10 de febrero de 1811⁶ fue la primera norma que se apartaba de la figura del Cabildo Abierto y establecía un régimen representativo con elecciones indirectas.⁷ Emitido por la Junta Superior, que ya contaba con los representantes de las “provincias interiores”, creaba las Juntas provinciales. Se establecían Juntas principales en cada capital de Intendencia y Juntas Subordinadas en las ciudades y villas que enviaban diputados a Buenos Aires. Las Subordinadas estarían compuestas por el

⁴ AC, XIII, 217 y sigtes.

⁵ Nuevos asuntos relacionados con la guerra aparecen en los expedientes judiciales de estos años: procesos por ocultamiento de desertores, por opiniones en contra del gobierno o escépticas respecto de la suerte de la guerra, vertidas en una pulpería o en un juego de naipes, excesos de soldados sobre los pobladores, etc. Sección Judicial del Crimen.

⁶ Registro Nacional, 1811, p.102. Puede verse también la instalación de las juntas subalternas en RAVIGNANI, Emilio *Asambleas Constituyentes Argentinas*, Tomo VI, Buenos Aires, Peuser, 1939.

⁷ Véase el itinerario del problema de la representación en las normas electorales dictadas entre 1810 y 1820 en CHIARAMONTE, José Carlos “Vieja y nueva representación...” en ANNINO, Antonio, *Historia de las ...cit*; completa el recorrido por la reglamentación de la primera década independiente en CHIARAMONTE, José Carlos “*Ciudades, provincias, Estados. Orígenes de la Nación argentina. 1800-1846*”, Buenos Aires, Ariel, 1997.

comandante de armas de la ciudad y dos vocales elegidos por el pueblo. Tenían como objetivo “exportar la revolución” a las provincias, velarían por la organización de las milicias y la adhesión a la causa revolucionaria. La primera elección indirecta que se practicó en Tucumán de acuerdo a la nueva norma fue entonces la que se realizó en marzo de 1811 para elegir a los dos “socios” del Comandante de Armas en la Junta Subordinada.⁸

En septiembre, un cabildo abierto en Buenos Aires pidió la reforma del gobierno estableciendo lo que se conoce como el Primer Triunvirato. La Junta integrada por los representantes de las provincias se transformó en Junta Conservadora de la Soberanía dando un Reglamento en octubre de 1811 por el que la Junta se reservaba el poder legislativo y el poder ejecutivo quedaba en manos del Triunvirato que sería responsable ante ella.

El 29 de septiembre, día de los santos patronos de la ciudad de San Miguel, el diputado tucumano en la junta, Molina, tomó juramento de obediencia, en nombre del Triunvirato, al cabildo, a la Junta Subordinada, al clero y a los vecinos principales, al mismo tiempo que los ponía al tanto de las novedades de la capital.

El Triunvirato no aceptó el Reglamento emitido por la Junta Conservadora y lo sometió a la opinión del Cabildo de Buenos Aires quien lo rechazó por considerar que la Junta, al declararse soberana, no respetaba la división de poderes. Así, fue reemplazado por el Estatuto provisional de noviembre de 1811, redactado por el Primer Triunvirato que además disolvió la Junta; lo que equivalía a expulsar del gobierno a los diputados de las provincias. A comienzos del 12 cesaría también la Junta Subordinada de Tucumán.

Durante 1812 se realizaron tres procesos electorales en Tucumán cuyo objetivo fue nombrar representantes para las asambleas provisionales convocadas por el Primer Triunvirato en febrero, junio y noviembre de ese año. Tucumán no siguió las reglas que venían de Buenos Aires; ante la confusión por la recepción de sucesivas reglamentaciones y los vaivenes en el gobierno central, la ciudad volvía a la práctica que conocía: la del cabildo abierto.

El reglamento que emitió en febrero de 1812 el Triunvirato para dar forma a la Asamblea Provisional contenía todas las formas conocidas de elección. La Asamblea estaría compuesta por el Cabildo de Buenos Aires, que la presidiría, los apoderados de las ciudades y cien ciudadanos. Las asambleas primarias seguirían un procedimiento similar al establecido por el primer Reglamento de 1811, pero con voto por cédula cerrada. En la reunión de electores confeccionarían una lista de trescientos ciudadanos de los cuales se sortearían cien que formarían parte de la Asamblea. Los representantes de las ciudades se elegirían entre los que circunstancialmente estuvieran en Buenos Aires. El texto habla de vecinos y ciudadanos y establece las condiciones de quienes no pueden votar ni ser elegidos: “Las personas que se hallen criminalmente procesadas, las que hayan sufrido pena infamatoria, los fallidos, los extranjeros, los menores de 21 años, los que no tengan arraigo o giro conocido, y una decidida adhesión a la causa de la libertad de las Provincias Unidas”. La referencia a la residencia y la propiedad, incluso mueble, sigue vinculada al juicio de los pares: no se establece una renta sino *que tengan giro conocido*.⁹

⁸ Sección Administrativa, XXI. Los detalles de esta elección en cuatro de los seis cuarteles han sido publicados por ÁVILA Julio P, *La ciudad arribeña*, Tucumán, UNT, 1920.

⁹ El resaltado es mío.

En Tucumán, en febrero de 1812, “en consorcio de doce vecinos patriotas elegidos para hacer el nombramiento de Diputado representante de esta ciudad que ha de presentarse en la Capital de Buenos Ayres para la asamblea General” se eligió como diputado a un tucumano residente en Buenos Aires.¹⁰ Esta elección fue anulada en junio de ese año cuando se recibió una circular de Buenos Aires en donde se decía que el Estatuto había sido alterado, por lo que se autorizaba nuevamente a la elección de diputado.¹¹ En esta ocasión el Cabildo de Tucumán pedía al gobierno de Buenos Aires “que se conserve la facultad de nombrar diputado a individuo de esta ciudad para no aventurar el acierto con el nombramiento de sujetos a que no se conoce”.¹² Y, otra vez, es elegido Manuel Felipe Molina quien no podía integrar el gobierno hasta que no se solucionara el hecho de que había quedado implicado en el movimiento del 5 y 6 de abril.¹³

Los actos electorales de 1812 que finalmente quedaron sin efecto, se realizaban mientras el gobierno central estaba jaqueado y la ciudad era un campo de batalla. La situación del gobierno rioplatense era crítica: al movimiento de Artigas en la Banda Oriental se sumaba una invasión portuguesa aliada a las fuerza realistas de Montevideo. En Buenos Aires, el Triunvirato tenía que enfrentar la conspiración de Álzaga y la oposición de los morenistas y la Sociedad Patriótica. En esta situación, Belgrano, que se encontraba al frente del Ejército del Norte, recibió órdenes de retroceder hasta Córdoba, evacuar las ciudades y no presentar batalla. Es conocida la disyuntiva de Belgrano en Yatasto y la decisión de enfrentar a los españoles en Tucumán desobedeciendo las órdenes de Buenos Aires y con el apoyo de jefes y milicias locales.

La batalla de Tucumán fue decisiva para el compromiso que los tucumanos tomaron con la revolución y el sostén de la guerra.¹⁴ Los líderes militares se consolidaron también como líderes políticos y se tejió una compleja red entre autoridades civiles y militares cuyos vínculos irían desatando conflictos y anudando solidaridades de aquí en más. Mientras tanto, la ciudad sufría la presencia del ejército y de los prisioneros que, según Páez de la Torre, eran alrededor de seiscientos.¹⁵

Desde marzo, actuaba en el Río de la Plata un grupo de oficiales criollos formados en los ejércitos peninsulares, vinculados a la Logia Lautaro y liderados por José de San Martín y Carlos María de Alvear, quienes, unidos a los morenistas, lograrían derrocar al primer triunvirato en la revolución del 8 de octubre y constituir el Segundo Triunvirato. El espíritu de la logia puede verse en el cariz del nuevo reglamento electoral. La circular, enviada por el nuevo gobierno desde Buenos Aires el 24 de octubre de 1812, reglamentaba las elecciones para una asamblea general constituyente.¹⁶ Se establecía que cada ciudad capital elegiría dos diputados mientras que las subordinadas sólo uno, a excepción de Tucumán que había obtenido, por la victoria del 24 de septiembre, el privilegio de nombrar dos diputados.

Esta reglamentación contenía un cambio en la definición del sujeto político respecto del primer reglamento de 1811. Los alcaldes de barrio debían citar a “todos los vecinos *libres y patriotas*” de sus respectivos cuarteles. Se establecía la división de la ciudad en

¹⁰ AC, XIII, 261.

¹¹ AC, XIII, 272-273.

¹² AC, VIII, 272-273.

¹³ PÁEZ DE LA TORRE, Carlos, *Historia de Tucumán*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1987.

¹⁴ Pueden verse algunos aspectos relacionados con la militarización en estos años en DAVIO, Marisa, “El proceso de militarización...” cit.

¹⁵ PÁEZ DE LA TORRE, Carlos, *Historia...* cit.

¹⁶ “El gobierno a los Pueblos”, 24 de octubre de 1812. Facsímil. SA, XXII, 325.

ocho cuarteles; en aquellas ciudades donde fuera necesario subdividir los barrios “el jefe del pueblo” (el Gobernador) comisionaría a *sujetos de conocida imparcialidad y patriotismo* para que presidan el nombramiento de electores en cada cuartel. “Todas las personas *libres y de conocida adhesión a la justa causa de la América* sin excepción de empleados civiles o militares, podrán ser electores o electos diputados, no siendo preciso que estos sean naturales, o residentes en los mismos pueblos que van a representar”. El diputado electo “debe reunir las más recomendables calidades, principalmente estar acreditado de un modo indeficiente su *fervorosa adhesión a la libertad del país, y una virtuosa imparcialidad*”.¹⁷

Además de la eliminación de la expresión “vecinos españoles” que aparecía en el Reglamento de 1811, la definición de los presidentes de cuartel ya no incluye la referencia a la calidad social y en cambio sí alude a la actitud respecto de la revolución. La adhesión a la causa revolucionaria, si bien estaba presente también en el primer reglamento, era allí requisito para ser elegido pero no para quienes votaban en las asambleas primarias. La actitud política pasa a un primer plano que parece monopolizar las posibles exclusiones. Por otra parte, la eliminación de la condición de pertenencia al territorio ya aparecía en las asambleas provisionales convocadas por el Primer Triunvirato ligada a las urgencias del momento. En el reglamento de 1812 la amplitud de la territorialidad sugiere quizá un concepto de ciudadanía ligado a lo americano, propio de las ideas de la logia.

Con la elección para la nueva asamblea general convocada por el Segundo Triunvirato, se inauguró en Tucumán la participación de la campaña en los procesos electorales. De cumplirse al pie de la letra la circular enviada por Buenos Aires, el proceso debió terminar con la elección indirecta realizada en la ciudad el 3 de diciembre de 1812. Sin embargo, uno de los diputados electos, el cura Nicolás Laguna se negó a aceptar la diputación si su elección no era avalada por la población de la campaña: "era necesario solicitar la aprobación de las presentes elecciones, por medio de oficios a los Curas, del inmenso numero de nuestros hermanos residentes en esta jurisdicción que es cuádruplicadamente mayor que el de nuestros ciudadanos"¹⁸ El Cabildo envió circulares a los alcaldes de partido para informarles de la elección y para que "convocados los habitantes de su distrito, requiera y reciba de ellos su consentimiento"¹⁹ Así se nombraron finalmente a los dos diputados que se integrarían a la Asamblea que comenzó a sesionar en enero de 1813.

Ante la profusión de instrucciones y reglamentos que pretendían ordenar desde Buenos Aires la implementación del régimen representativo y que se reemplazaban unos a otros según los avatares de la vida política porteña, las comunidades optaban entre aplicar las reglamentaciones, adaptarlas a las circunstancias, y frecuentemente utilizar los mecanismos a los que estaban acostumbrados.²⁰ Los primeros actos electorales que se realizaron después de la revolución, se parecían bastante a los cabildos abiertos, a los que tradicionalmente concurrían las cabezas de las corporaciones civiles, eclesiásticas y militares y los vecinos destacados. Estas reuniones se habían vuelto más frecuentes en

¹⁷ Los resaltados en las citas textuales del párrafo me pertenecen.

¹⁸ SA, XXII.

¹⁹ SA, XXII.

²⁰ Entre 1810 y 1816 las elecciones se rigieron por los siguientes ordenamientos: las instrucciones para elegir diputados a Cortes, el Reglamento de febrero de 1811, la circular de octubre de 1812, el Estatuto de 1815 y las instrucciones para el congreso de 1816. A partir de entonces el Reglamento de 1817 fue el instrumento regularmente vigente para la organización de las elecciones hasta la ley de elecciones de 1826.

los últimos años por las contribuciones económicas requeridas por la Corona en crisis. Después de la revolución, se multiplicaron los cabildos abiertos convocados con fines electorales o para jurar reconocimiento de autoridades o reglamentos de gobierno. En las elecciones que se realizaron entre 1811 y 1815 los miembros del Cabildo votaron junto a los electores, es decir, que tenían una representación privilegiada, ya que los capitulares votaban junto con el resto de los vecinos en las asambleas primarias y luego volvían a votar en el cuerpo electoral.

El Cabildo tuvo un rol protagónico en la organización de las primeras elecciones y en la definición del sujeto electoral. Delimitaba los cuarteles en que se dividiría la ciudad para la votación y nombraba a los presidentes de cada *congreso*. El presidente de cada cuartel, un alcalde de barrio o uno de los capitulares que viviera allí, convocaba a los vecinos que votaban ante él. En la medida que el sujeto político seguía siendo *el vecino*, el papel de los alcaldes de barrio y de partido fue fundamental ya que eran ellos los que podían dar fe de la condición de vecindad de sus pares -condición relativa que dependía del reconocimiento de los otros vecinos y no de requisitos absolutos-; eran ellos quienes confeccionaban los padrones y conformaban las mesas electorales.

Unos años después, cuando se hicieron regulares las elecciones en la campaña, también los funcionarios nombrados por el Cabildo ocuparon un lugar central en la organización de los actos de votación. Las elecciones tenían lugar en las parroquias y generalmente las mesas estaban constituidas por el cura, el alcalde territorial o juez pedáneo, y vecinos principales. Así, en la transición del viejo al nuevo régimen, el papel de estos funcionarios intermedios fue clave. En las últimas décadas coloniales los jueces de partido habían sido los goznes entre el gobierno y los habitantes de la campaña. Durante la revolución se habían convertido también en *celadores* de las actitudes y opiniones de los vecinos, sobre todo de los españoles que estaban en la mira de los jefes del ejército. Función ésta que tendría continuidad después de 1820 en el papel de vigilancia que les adjudicarían los gobernadores sobre la *necesaria uniformidad de opiniones*.²¹

En las primeras elecciones indirectas, el control de los requisitos de la votación por viejos intermediarios sociales garantizaba que el juego político se mantuviera dentro del estamento notabiliar. Frente a estas continuidades, los procesos electorales creaban una jerarquización política de la sociedad: la división de los vecinos en votantes, electores y representantes y el surgimiento de funciones nuevas que convirtieron a los alcaldes en *agentes electorales*.

El punto de inflexión en la primera década revolucionaria no fue 1816 sino 1814. Los vientos de restauración trajeron también aires de discordia. Se cerraba el primer ciclo de la revolución; el siguiente se inauguraba con la restauración y la guerra continental en Europa y el conservadurismo del directorio en el Río de la Plata.

Alvear y San Martín no tenían las mismas preocupaciones, el primero estaba más involucrado con la política rioplatense mientras que lo que desvelaba al segundo era *la campaña libertadora*. Alvear barajaba incluso la posibilidad monárquica, ya fuera de la mano de España o de un protectorado británico. Por otra parte, las relaciones con la Banda Oriental eran cada vez más difíciles. Aunque había sido ganada para los patriotas, su caudillo, José Gervasio de Artigas, ejerce una fuerte influencia anti-

²¹ Muchos de los alcaldes de barrio eran “pulperos” es decir propietarios de tiendas que vendían al menudeo y que al mismo tiempo expendían bebidas y habían adquirido un papel central en la sociabilidad durante la guerra, transmitían las noticias y estaban en contacto con distintos grupos sociales, con los soldados, los funcionarios, y gente de “pueblo”.

porteña sobre Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe. En abril de 1815 una división del ejército se sublevaba contra Alvear en Fontezuelas y ponía fin a su directorio. Mientras, el Ejército del Norte se mantenía prácticamente autónomo, Artigas ha logrado liderar la Liga de los Pueblos Libres nucleando al Litoral y Córdoba, y Cuyo es la base de poder de San Martín, abocado a la campaña de Chile y Perú.

La crisis de la caída de Alvear parecía encontrar alguna salida en la convocatoria al Congreso General Constituyente en Tucumán. La elección del sitio no era fortuita: era un reconocimiento a la importancia de los pueblos del interior en el desenvolvimiento de la guerra. La campaña del Ejército del Norte había tenido sus avatares: a la derrota de Huaqui en 1811, habían seguido las victorias de Tucumán y Salta en 1812 y 1813; luego, Belgrano fue reemplazado en la jefatura del ejército por San Martín tras las derrotas de Vilcapugio y Ayohuma. El Ejército del Norte se atrincheró en San Miguel, destinado a resistir como el “mínimo límite septentrional de la revolución”: los ejércitos realistas no debían pasar Tucumán. La ciudad se vio convertida así en un cuartel.²² El desastre de Sipe Sipe, en noviembre de 1815, anunció el abandono del Alto Perú por parte de los ejércitos revolucionarios rioplatenses. La energía independentista se concentraría en la campaña de los Andes. El Congreso designaría nuevo Director Supremo a Pueyrredón, lo que significaba un fuerte espaldarazo a la campaña sanmartiniana. En julio de 1816 el Congreso declaró la Independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica.

En Tucumán la elección de diputados para el Congreso de 1816 dio lugar a varios actos electorales. El Estatuto Provisional de 1815 establecía mesas electorales compuestas, en la ciudad, por un miembro de la municipalidad, dos jueces de barrio y un escribano y, en los partidos de campaña, por el juez de partido, el cura y tres vecinos de probidad. Sin embargo, en la primera elección, el Cabildo citó a los vecinos de la campaña a que se incorporaran a los cuarteles de la ciudad.²³ La convocatoria del Cabildo establecía que cada cuartel elegiría por votación un diputado con poderes para alterar o variar del estatuto lo que pudiera ser perjudicial para el Pueblo y ratificar la elección de Rondeau para Director Supremo del Estado. La incorporación de los vecinos de la campaña a los cuarteles de la ciudad, obviando la elección primaria en cada partido, era una transgresión grave del Estatuto. Esta votación, practicada en la ciudad el 22 de junio de 1815, fue seguida de un acto no menos extraordinario. El 30 de junio se reunió en la Ciudadela²⁴ una asamblea con la presencia de 4.000 personas de los seis partidos de la campaña y una “...parte considerable y sana del Pueblo...”.²⁵ La asamblea denunciaba la existencia de presiones sobre algunos vecinos por parte de “un corto número de Individuos facciosos” con el objeto de alterar el Estatuto provisorio de 5 de mayo y declaraba el acto electoral del 22 de junio “nulo y de ningún efecto, así por los vicios enunciados como por no haberse expresado nuestros sufragios, sin embargo de la convocatoria dirigida a exigirlos”.²⁶

Además de los puntos planteados por el Cabildo, la asamblea aprobó por aclamación la “unión eterna, y dependencia provisoria” hasta las deliberaciones del Congreso de

²² Ramón Leoni describe los esfuerzos de la nueva provincia por sostener a los regimientos, los hospitales militares, la fábrica de fusiles. LEONI PINTO, Ramón A. *Tucumán y la Región Noroeste. 1810-182*, Academia Nacional de la Historia- Universidad Nacional de Tucumán, 2007.

²³ A.C. XIV, 22.

²⁴ La Ciudadela era el lugar adonde establecían su cuartel las tropas mandadas por Belgrano cuando estaban inactivas.

²⁵ Aquí “Pueblo” refiere a los “vecinos de la ciudad”.

²⁶ A.C. XIV.25 y sigtes.

Buenos Aires y ratificó el nombramiento de Gobernador Intendente de esta Provincia “en la muy digna y meritoria persona del que lo es legítimamente el Señor Cnel. Mayor de los Ejércitos de la Patria Don Bernabé Aráoz.” También reconoció la representación y autoridad del cabildo.

La asamblea eligió plebiscitariamente a otros diputados: “los señores Doctores Don Pedro Miguel Aráoz, Don José Agustín Molina y Don Juan Bautista Paz” a quienes se confirió un poder amplio y general para que “representen nuestros derechos en el Congreso General y especial para que puedan determinar sobre la paz, tranquilidad y felicidad del Pueblo, solo en el caso de que las circunstancias lo exijan *con la preciosa calidad de hacerlo de acuerdo con el Señor Dn Bernabé Aráoz pues en caso contrario cualesquiera deliberación será nula ...*”.

La decisión de la asamblea pasó al Cabildo para que “llamando las corporaciones unan sus votos con actos libremente sin coacción, fuerza, temor ni violencia.”²⁷ El mismo día se reunieron en el Cabildo, el Gobernador, los capitulares, el clero regular y secular “y vecindario”, leyeron el acta de la Ciudadela y aprobaron lo dispuesto por ella.

El Gobernador Aráoz había sido sin duda uno de los organizadores de la asamblea del 30 de junio. En ella había obtenido un plebiscito a favor de su gobierno y una inusual cláusula, en el poder que llevaron los diputados, de supeditarse en sus actuaciones a la voluntad del Gobernador. Lo notorio es que se impusiera la voluntad de una asamblea formada por el Gobernador, jefes militares y sus tropas, sacerdotes de las parroquias de la campaña y vecinos destacados de la ciudad y del campo. Otro rasgo interesante de este proceso es que ni el Cabildo ni la asamblea cumplieron con las disposiciones de Buenos Aires, si bien la Asamblea proclamaba la defensa el Estatuto.

En el mes de diciembre se realizaron dos elecciones más con el fin de designar a un elector -que junto con el Gobernador y el Cabildo redactaría las instrucciones de los diputados- y un representante suplente para el Congreso para el caso de que renunciara alguno de los tres elegidos.²⁸ Esta situación no tardó en presentarse: los diputados Aráoz y Paz renunciaron. Paz discutía el doble voto de los cabildantes y la sobredimensionada representación de la ciudad; como Laguna años antes, consideraba ilegítimo el procedimiento de su elección.

“Restringida la representación de la municipalidad al uso de medidas económicas del interior arreglo, a proyectos de aumento y felicidad del Pueblo no tiene extensión a los graves negocios que se versan cuando trata de fixar su suerte y su destino. Aquí es preciso *oír la viva voz del pueblo que por sí o por sus representantes se explica...*”²⁹

Pedía que se respetaran las reglas establecidas por el Estatuto Provisorio en donde el número de diputados debía estar de acuerdo con “el número de almas de la población. Para siete u ocho mil habitantes de la Ciudad se han nombrado quatro diputados electores que superabundantemente llevan su representación y siendo doce los capitulares concurrentes a la junta vienen a representar a un Pueblo que no existe.”³⁰ Se estaba exigiendo la representación proporcional de ciudad y campaña y aparecía también un nuevo elemento: se cuestionaba el carácter político del Cabildo que debía

²⁷ AC, XIV.

²⁸ AC, XIV, 57.

²⁹ SA, XXV, 85. El resaltado es mío.

³⁰ Las denuncias de Paz provocaron también que se levantara el censo de 1816 según lo que indicaba el Estatuto Provisional de 1815.

convertirse, diríamos hoy, en un órgano administrativo. El Cabildo ya no representaba al pueblo, éste debía hacer *oír su voz por sí o por sus representantes*.

La crítica de Paz pondría fin a los procesos electorales en que el Cabildo votaba como cuerpo junto a los electores y por tanto al doble voto de los cabildantes. De todos modos, el Congreso General reunido en Tucumán, declaraba nulo, por sus propias razones, el primer nombramiento de Aráoz y Paz hecho en La Ciudadela, “en odio a la forma tumultuosa con que se practicó”. También se declaró nula la reelección de los mismos por “la Junta electoral diminuta por falta de concurrencia del Ilustre Ayuntamiento, cuya asistencia en consorcio debía reputarse por forma que prescribió el pueblo para este acto”.³¹

El Congreso decidió nombrar una comisión para revisar las acusaciones de la ilegalidad de las elecciones y, mientras se resolvía el conflicto, se convocó a elecciones para diputados provisionales.

Hubo una cuarta elección³² que fue también anulada por el Congreso. Se decidió entonces proceder a elección de diputados propietarios teniendo en cuenta la proporcionalidad para lo cual se había hecho levantar un censo. El Congreso produjo también un “Reglamento provisional que deberá observarse para la elección próxima de Diputado al Soberano Congreso por la Ciudad de Tucumán y su campaña”³³ que establecía la elección de dos diputados a menos que el censo justificara que la representación era excesiva. Se estableció que “por no tener cada sección 5.000 habitantes la votación se hará en un solo lugar, que será la sala de la Municipalidad, donde cada ciudadano votará por cuatro electores simultáneamente.” La elección que siguió este Reglamento se realizó el 26 de abril de 1816. En esta votación participaron 214 vecinos de la ciudad: 34 votaron “de palabra” y 180 “por cédula”; hubo algunos casos de “descalificación” que provocaron quejas de los vecinos.³⁴

El espíritu del Estatuto de 1815, en cuanto a la definición del ciudadano, es el que predomina en la mayor parte de las reglamentaciones desde entonces: “Todo hombre libre, siempre que haya nacido y resida en el territorio del Estado, es ciudadano, pero no entrará en ejercicio de este derecho, hasta que haya cumplido 25 años o sea emancipado.”³⁵ La expresión es generosa; sin embargo, los límites de los derechos políticos se establecían en el capítulo “De los modos de perderse y suspenderse la ciudadanía”: “La ciudadanía se pierde por la naturalización en país extranjero; por aceptar empleos, pensiones o distinciones de nobleza de otra Nación; por la imposición legal de pena aflictiva o infamante, y por el estado de deudor dolosamente fallido...” Se suspendía por ser “deudor de la Hacienda del Estado, estando ejecutado, por ser acusado de delito, siempre que este tenga cuerpo justificado y por su naturaleza merezca pena

³¹ El Redactor del Congreso Nacional. Buenos Aires, mayo 1 de 1816. Edición facsimilar. Archivo de la Casa Histórica de Tucumán.

³² S.A. XXV, 216 y sigtes.

³³ S.A. XXV, 141.

³⁴ Entre los excluidos estaba Thomas Ramsay, uno de los prisioneros ingleses que no habían querido volver a su país cuando se firmó el armisticio que liberó Montevideo después de las invasiones. Era hojalatero, componía los faroles del alumbrado público, y recibía 10 reales diarios del cabildo. Cuando se revisó su caso se le declaró apto para votar junto con otros quince individuos. En cambio, quedaron excluidos otros veintiséis, cinco de ellos “por no haber concurrido a las declaratorias”, entre los que había un sastre y un labrador, y otros nueve por no haber consignado en su cédula el nombre del sufragante. SA, XXV, 156.

³⁵ Registro nacional, 1815, 311. Se establecían también las condiciones para la ciudadanía de extranjeros. Dos artículos se ocupan de la situación de los españoles.

aflictiva o infamante; *por ser domestico o asalariado; por no tener propiedad u oficio útil al país; por el estado de furor o demencia*".³⁶

Entre 1815 y 1816 se produjo la transición de un sistema electoral controlado de principio a fin por el Cabildo a la autonomía de las juntas electorales. El Cabildo no perdió su atribución de designar a los individuos que componían las mesas receptoras de los sufragios y seguía conservando el control sobre el cuerpo político, atributo esencial del cuerpo de vecinos. Sin embargo, frente a esta continuidad, la autonomía de las Juntas Electorales respecto del Cabildo y el Gobernador, representaba un cambio en la concepción misma de representación. El pueblo estaba representado por la Junta electoral, no por el Cabildo, y el papel del Gobernador de confirmar las elecciones se desvanecía. El Estatuto del 15 establecía que el Gobernador debía retirarse una vez que fuese nombrado el presidente de la Junta.³⁷

Las juntas de electores fueron los gérmenes de las legislaturas provinciales. La soberanía provincial residía en los individuos electos por los partidos como representantes. Las elecciones indirectas funcionaron perfectamente en los primeros tiempos del orden republicano en tanto permitían una amplia participación de jefes de familia en las asambleas primarias mientras los potenciales electos salían del grupo de notables. El manejo de las candidaturas, y la actuación de jueces y alcaldes en el proceso electoral garantizaban el control del resultado de las elecciones.

El paso de la etapa de los cabildos abiertos a las juntas electorales fue la primera ruptura del marco corporativo de la representación política, ya que a partir de entonces el cabildo no representará a la ciudad como cuerpo sino que los "vecinos", en tanto jefes de familias distinguidos socialmente, elegirán sus representantes. El carácter transicional de los sistemas indirectos, la supervivencia de la vecindad como categoría política, la persistencia de agentes intermedios tradicionales y la permanencia de actores sociales no opacan una novedad incontestable: la autoridad viene del pueblo y se ejerce a través de sus representantes.

Ahora bien, estas nuevas prácticas de representación, estas formas de participación en la vida política ¿a qué porcentaje de la población alcanzaban? ¿Fueron incluidos nuevos sectores sociales o los asuntos políticos siguieron siendo monopolio de un puñado de familias?

Hemos seguido al sector de principales en la década del 10 al 20 en censos y padrones electorales, cotejando el número de habitantes con los jefes de familia, los "dones" y los votantes. Si bien la revolución no significó el desbaratamiento de la estructura social, hubo una serie de cambios que provocaron dislocaciones, si no de grupos completos, al menos de personas o familias. Aunque no se produjeron expulsiones de españoles y la mayoría de ellos se incorporaron incluso a la vida política posterior a la revolución, muchos de ellos fueron afectados por los empréstitos forzosos que redujeron ostensiblemente su poder económico y los colocaron en una posición de fricción permanente con el poder político. A su vez la carrera militar generó movimientos de ascenso, al menos en el nivel de los oficiales. Si bien todos ellos eran vecinos, la

³⁶ Registro nacional, 1815, 311, el resaltado es mío.

³⁷ La atribución de confirmar a los electos provenía de la Ordenanza de Intendentes. El Gobernador o su Teniente participaron de las primeras elecciones con forma de cabildos abiertos. En la primera elección para el Congreso de Tucumán, se pasó "recado político de atención al Gobernador" para que preste "consentimiento y aprobación". Pero una vez establecida la autonomía de las juntas de electores ya no participaron de ellas aunque seguía teniendo un poder de contralor sobre el proceso de la elección en general.

destreza militar, el valor, el azar de participar en un hecho de guerra exitoso o simplemente el favor de los generales, lograban colocar a individuos segundones dentro de la elite en posiciones importantes.

Los préstamos al Estado convirtieron a los acreedores en personajes influyentes de la política de estos años. ¿Qué mejor muestra de patriotismo podía pedirse, además de alistarse en el ejército, que comprometer la prosperidad personal con la de la revolución? Los individuos que sistemáticamente contribuyeron con el ejército y con el gobierno provincial figuran entre los miembros de todas las nuevas instituciones a la cabeza de los procesos electorales e incluso como representantes.

El estudio de lo que podría llamarse “la pirámide electoral” ayuda a esbozar una imagen de las elecciones, si bien se requiere especial rigor en el análisis de los datos demográficos tratándose de una etapa proto estadística. Por otra parte, durante los años en que se realizaron estas elecciones, la ciudad albergó diferentes porciones del ejército y a los emigrados del Alto Perú, y fue incluso campo de batalla. A la hora de sacar conclusiones, más vale ser prudentes.

¿Cuántos eran los “vecinos” de la ciudad? Entre 1812 y 1818 el porcentaje sobre el total de la población era de alrededor de un 5 %. Pero quizás un dato más ilustrativo sea el porcentaje de vecinos sobre jefes de familia censados. Los vecinos rondan el 50 % de los jefes, con una pequeña ampliación de esta proporción que se registra en el censo de 1816. De estos vecinos, alrededor de un 35 % votaron en las elecciones de 1816.³⁸

El Reglamento Provisorio de 1817 se juró en Tucumán en enero de 1818 y se levantó un padrón. Preveía las elecciones indirectas para los cargos capitulares y sus instrucciones se siguieron en las elecciones de 1818 y 1819; a partir de entonces, los avatares de la vida política de la provincia iban a trastornar la naturaleza de estos actos. La poca participación de los vecinos en estas elecciones podría indicar varios fenómenos: que el Cabildo había dejado de ser un cuerpo representativo, que la crisis que se vivía había provocado desánimo electoral o, sencillamente, que en el barrio en cuestión había muchos extranjeros, transeúntes o asalariados. En las elecciones municipales de 1818 en el barrio más populoso de la ciudad, que tendría alrededor de 1700 habitantes, de los 332 jefes de familia censados, 129 se registraban como vecinos: votaron sólo 37, es decir el 11 % del total de jefes de familia, el 0.45 % de la población total del barrio. Sin embargo, en el segundo cuartel, con una población más reducida y seguramente de principales, de 61 jefes de familia censados, 47 eran vecinos y 30 votaron.

El estudio del grupo de vecinos en el periodo de la guerra, en particular los años enmarcados por los censos disponibles, muestra una pequeña ampliación hacia 1816 y una contracción hacia 1818 de la proporción de vecinos sobre jefes de familia. Sin embargo, la variación en la delimitación de los cuarteles y la movilidad de personas en los años de la guerra, vuelven cuestionable todo intento de construir tendencias o comparar periodos. No obstante, algunos datos cualitativos acompañan este aparente movimiento conduciéndonos a pensar que la contracción hacia el final de la década no fue una reducción del potencial cuerpo político, sino de los que efectivamente votaban, es decir no hay menos vecinos que antes en condiciones de votaban, sino que eran

³⁸ Cuando hablamos de vecinos estamos refiriéndonos a aquellos que recibían el trato de Don. Más allá de los requisitos establecidos por las Leyes de Indias para ser vecinos, éstos gozaron de la atribución establecida por costumbre de reconocer a sus pares. Los jefes de familia censados son los hombres registrados en los padrones sean o no considerados vecinos. El estudio de las elecciones de estos años puede verse en TÍO VALLEJO, Gabriela *Antiguo régimen y liberalismo...*cit.

menos los que concurrían a hacerlo.³⁹ En las elecciones de 1816, aunque la mayoría de los votantes son vecinos notables de la ciudad, votaron algunos individuos que no recibían trato de *Don*. Por ejemplo, varios pulperos que figuraban en un listado de pulperías de 1812 como plebeyos (*no dones*) aparecen votando en 1816, lo mismo que maestros artesanos que incluso en el padrón posterior de 1818 aparecen sin el “título” de don.⁴⁰ Se ha seguido a estos individuos en las elecciones de 1818, 1819 y 1821 y hemos observado que conservaron el derecho de voto.

Los sectores socialmente “fronterizos” que habían adquirido una calidad social adicional durante los años de la guerra, ya sea por su actuación militar o por las funciones que desempeñaron como pulperos, servidores o abastecedores del ejército, y que además adquirieron el derecho a participar de las elecciones, no perdieron esta posibilidad en los años de reducción de sufragantes. Por el contrario, el porcentaje de artesanos y pulperos que se hallaban en el límite inferior de la notabilidad y que participaban en las votaciones era mayor que antes. Este sector que llamamos “fronterizo” era un grupo de individuos que se ha podido localizar en diferentes registros entre 1806 y 1820 en los que figuran junto con los notables aun cuando a veces no recibían el trato de don. Estos individuos tenían, en cada caso, una calidad social particular: eran maestros artesanos necesarios para el ejército, o habían colaborado colaborar en una contribución extraordinaria, o tenían una pulpería que se había convertido en un ámbito de sociabilidad y opinión, habían ayudado en el registro de un censo, o incluso se habían convertido en alcaldes de barrio. Posiblemente el punto de partida de estos decursos sociales ascendentes fuera una situación social que aparece, cándida pero gráficamente definida, en un padrón inmobiliario que se levantó en 1808 para fijar una contribución extraordinaria: el padrón va registrando propietario por propietario de las calles principales de la ciudad y luego al acercarse a los “bordes” del centro del pueblo anotaba a “*los mejores de los más inferiores en facultades*”.⁴¹

La condición de “vecino”, en tanto conjuga componentes de diferente naturaleza, permite que la situación del individuo varíe de una condición de plebeyo a principal por la modificación de una de esas variables, sobre todo en épocas de cambios. Las nuevas condiciones generadas por la Revolución y la guerra encontraron en esta vieja categoría política una forma de transición. Esta jerarquización móvil se combina con los requisitos de ciudadanía a partir de 1815, que excluía a los domésticos, asalariados, los que no tenían “propiedad u oficio útil al país”. Puede decirse que el sujeto político deviene en ciudadano, por una parte, por la vigencia de las reglamentaciones liberales que le otorgaban la posibilidad de participar en las asambleas primarias, pero por otra parte, esa evolución se apoyó también en una ampliación de la condición de vecino.

La presencia del Congreso y del jefe del ejército en estos años transformaron sin duda la vida cotidiana y política de la ciudad. Belgrano, de nuevo al frente del Ejército del Norte, también fue designado por el Congreso Capitán General de la Provincia y se dedicó a la difícil tarea de mantener en orden al ejército inactivo en La Ciudadela. A comienzos de 1817 el Congreso se trasladó a Buenos Aires, mientras San Martín anotaba el triunfo de Chacabuco. Los esfuerzos de las provincias estarían ahora destinados a la campaña de Chile y Perú. En octubre de 1817 Aráoz culmina su periodo

³⁹ Basilio Acosta por ejemplo que aparece como zapatero en el padrón de 1818, y sin el uso de don, vota en las elecciones municipales de 1822 y aparece como uno de los comandantes de Bernabé Araoz en una reunión de jefes militares en El Paraíso conspirando contra el gobierno de Diego Aráoz. Así también ocurre con sectores fronterizos de la elite como pulperos y maestros artesanos.

⁴⁰ SA, XXV, 123.

⁴¹ Padrón del Cuartel de La Merced de la ciudad de Tucumán, SA, XIX, 392-396. El resaltado es mío.

y es reemplazado por Feliciano De la Mota Botello, favorito de Belgrano. Con ello concluían, por el momento, las rispideces entre Aráoz y Belgrano, entre otros asuntos, por los manejos de la Caja Militar.⁴²

Cabildo y Gobernador tuvieron que compartir el espacio político con el Congreso y con Belgrano, la intervención del jefe militar en un sinnúmero de cuestiones aparece reflejada en la documentación. Cuestiones de hacienda y judiciales, al margen de las específicamente militares, pasaban por las manos del prestigioso jefe.

La ciudad tuvo en estos años una efervescencia social y política que transformaría para siempre la rutina colonial de misas y cabildos. Tomas de Iriarte, de paso por Tucumán en 1818, relató el brillo de las tertulias y bailes de los que disfrutaban los jefes militares así como también testimonia los rigores de la disciplina de Belgrano que le atraerían la enemistad de más de un oficial.

Belgrano trajo a Tucumán en 1817 la imprenta del Ejército del Norte que publicará lo que se registra como el primer periódico que circuló en la provincia, el Diario Militar del Ejército Auxiliar del Perú.⁴³ En mayo de 1818 la ciudad celebraría el triunfo de Maipú. Sin embargo, esta efervescencia no se traducirá, una vez retirado el ejército, en una vida republicana de cafés y periódicos...La militarización había llegado para quedarse.

Los veintes. La Caja de Pandora

Posiblemente para las provincias del ex virreinato la revolución podía darse por concluida en 1816, pero el proyecto sanmartiniano seguía en pie y de hecho el esfuerzo continuó hasta 1821 cuando se declaró la independencia del Perú. Sin embargo, el directorio cayó antes. La guerra había sobrevivido a la revolución.

Uno de los primeros signos de la desintegración iba a manifestarse en Tucumán. A principios de 1819 el Director Supremo dio órdenes a Belgrano de intervenir a favor de Buenos Aires contra las fuerzas de López y Ramírez, los caudillos del Litoral. El ejército abandonaría la provincia después de largos años de inactividad. La obediencia del prestigioso jefe, aunque expresamente contraria a su voluntad, acrecentó el malestar en lo que quedaba del ejército independentista. Belgrano, ya enfermo, acompañó al ejército hasta Córdoba y se volvió a Tucumán, retirándose de la jefatura. Su lugarteniente, Arévalo, estaba a cargo de trescientos hombres del ejército que constituían la guarnición de la Ciudadela. La dura disciplina y los sacrificios que Belgrano había impuesto en Tucumán, comprensibles durante los años en que el ejército permaneció inactivo, parecían ahora insoportables una vez perdido el horizonte de la lucha contra los españoles y bajo las borrascosas nubes de la discordia interna. El clima generado por el alejamiento del ejército y el ocaso de su jefe, fue agravado por los abusos de Arévalo apoyado por el gobernador De la Mota Bottello. Fue entonces que se sublevaron un capitán uruguayo, Abrahan González, y dos capitanes, Don Felipe Heredia y Don Manuel Caínzo: apresaron a Belgrano, al Comandante de la Plaza y al Gobernador.

⁴² LEONI PINTO, Ramón, *Tucumán y la región...*cit; PAÉZ DE LA TORRE, Carlos, *Historia...*cit.

⁴³ LIZONDO BORDA, Manuel "La imprenta y el periodismo en Tucumán", en *Temas Argentinos del siglo XIX*, publicaciones de la Junta Conservadora del Archivo Histórico de Tucumán. Tucumán, 1959, pp. 145-161.

Los capitanes mandaron un oficio al Cabildo en el que asumían la representación de todos los oficiales del destacamento, “exigen de la municipalidad que a fin de no dejar ni un instante el pueblo en anarquía se encargue de ella del mando político entretanto que se pone este empleo en la persona que convenga...”⁴⁴ El cabildo pidió consejo a seis abogados, que “dadas las críticas circunstancias, no habiendo mejor remedio y para evitar la anarquía” aconsejan acceder al pedido de los oficiales “encargándose este Ilustre Cuerpo provisionalmente del Gobierno político” e inmediatamente se citó a cabildo abierto “para constituir una autoridad provisoria” que pueda mantener el orden y la tranquilidad pública mientras la supremacía del Estado resuelva lo conveniente...”⁴⁵ El Cabildo garantizaba la legalidad del levantamiento, para luego convocar a un cabildo abierto, que como una instancia de representación de los vecinos, eligió gobernador a Bernabé Aráoz “por razón de su mayor grado entre todos los militares de la Provincia” y por considerarlo persona “necesaria en las críticas circunstancias presentes”.⁴⁶

En enero de 1820 se sublevaba el Ejército del Norte en la posta de Arequito. Bustos, uno de los generales, volvió a Córdoba, se hizo proclamar Gobernador e invitó a las provincias a un Congreso desconociendo las autoridades nacionales. Se sublevaba también un batallón del Ejército de los Andes: San Juan, Mendoza y San Luis se declararon independientes. El Director Supremo Rondeau y su ejército fueron derrotados por las tropas del Litoral en Cepeda. El poder de Buenos Aires pasó a manos del Cabildo de la ciudad, se disuelve el Directorio y Buenos Aires renuncia a ser capital de las provincias. Un cabildo abierto formó la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires que nombró gobernador a Sarratea.

Hacia el final de la primera década revolucionaria las provincias rioplatenses experimentaban la crisis o el fracaso de un gobierno unificado. La constitución de 1819 no logró el objetivo de la unidad del estado ni una organización uniforme de las provincias. Si la independencia había sido consensuada, no ocurrió lo mismo con la constitución que dictó el congreso. El texto, de carácter centralista, fue rechazado por los pueblos del litoral y el congreso se disolvió.

La historiografía ha insistido en el carácter “provisional” proclamado por cada uno de los gobiernos provinciales. Algunos autores leen esta provisionalidad como la evidencia de que existía una voluntad de constituir una nación con un estado único, mientras que para otros es un velo que apenas cubre la realidad cruda de las autonomías provinciales. Si bien las provincias reconocían la pertenencia a “las Provincias Unidas” y definían sus situaciones como provisorias, actuaban como estados soberanos. Un concepto de soberanía indelegable y coincidente con los nuevos espacios provinciales dio lugar, de hecho, a una imagen confederal del nuevo país.⁴⁷ La relación entre las viejas comunidades territoriales y el centro político heredero de la revolución iba a pasar por un proceso prolongado y conflictivo.

⁴⁴ AC, 1819, 203, 204.

⁴⁵ A,C, XI, 203.

⁴⁶ Según Juan B. Terán esta rebelión marca el inicio de la autonomía de la provincia TERAN, Juan Bautista *Tucumán y el Norte Argentino 1820-1840*, Ed. de la Universidad de Tucumán, 1948

⁴⁷ Esta tesis que goza hoy de amplia aceptación fue explicada por José Carlos Chiaramonte en sus obras desde su pionero artículo de 1991: CHIARAMONTE, José Carlos «El mito de los orígenes en la historiografía latinoamericana», *Cuadernos del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, núm. 2, Buenos Aires, 1991.

La “provisionalidad” tenía que ver también con una debilidad de las bases de la autoridad estrechamente relacionada con el problema de la construcción de una nueva legitimidad. El principio de la soberanía popular sostiene el sistema representativo de gobierno; hemos visto a los procesos electorales erigirse en pilares de la cultura política. Sin embargo, la autoridad devenida del sistema representativo debe ajustarse a otra autoridad que proviene de una fuente de poder y participación distinta que es la militar. Así, el sistema político de los años 20 se forjó al calor de dos “fuegos”, los procesos electorales y la militarización. De este doble origen emergen los actores políticos que protagonizan los años veinte, el Gobernador y la Sala de Representantes.

1. La república provisoria y la constitución cesarista

Tras la disolución del Directorio en 1820, Bernabé Aráoz se convertirá en el gobernador de la “República del Tucumán”. Aquel caudillo “poco inclinado a la crueldad” como diría Paz, convocaba a elección de representantes de “los pueblos que integran esta Provincia” para “fijar el destino provisorio que debe regirnos”.

Los historiadores poco afectos a la figura de Aráoz veían a la Constitución de la República de Tucumán de 1820 como un acto de egocentrismo del caudillo, en el que se planteaba la creación de un estado soberano independiente. Por otra parte, los defensores de Aráoz negaban toda actitud separatista acentuando la voluntad de unión con las otras provincias y de subordinación al poder central.⁴⁸ Ambas líneas de interpretación soslayaban la idea de que la constitución pudo ser la expresión de una autonomía provincial que no negaba su pertenencia a un diseño confederal de país. Más allá de las intenciones del caudillo, el texto debe considerarse como el punto de llegada de una tendencia a la autonomía de Tucumán que hunde sus raíces en la etapa colonial y como el primer ensayo de gobierno provincial sin cabildo.

El texto era similar al de la “nacional” de 1819. Como anticipando los temores de Alberdi, la constitución provincial se adueñaba de los atributos de la soberanía del estado central.⁴⁹ Adaptaba a la esfera provincial lo establecido para las instituciones nacionales; es decir que el Director Supremo tenía su equivalente en el Presidente de la República del Tucumán y los diputados de la Cámara de Representantes en los miembros del Congreso provincial. Sin embargo, este congreso estaba formado solamente por un representante de cada uno de los pueblos de Tucumán, Santiago y Catamarca y un eclesiástico; los requisitos para ser diputado eran similares a los de la nación y su elección se haría según el Reglamento Provisorio de 1817. El Congreso funcionaría como cámara legislativa y atendería todos los asuntos de la provincia.⁵⁰

La Constitución suprimía los cabildos estableciendo en su lugar la Corte primera de justicia en cuya composición aparecían otra vez los cargos capitulares, salvo en el reemplazo del nombre de alcalde por el de ministro: “el primero y segundo ministros

⁴⁸ JAYMES FREYRE, Ricardo *Historia de la República de Tucumán*, Buenos Aires, Coni Hnos., 1911. FRÍAS, Bernardo *Historia del General Martín Güemes y de la Provincia de Salta, o sea de la Independencia Argentina*, Buenos Aires, Depalma, 1973.

⁴⁹ ALBERDI, Juan Bautista *Derecho Público Provincial Argentino*, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1917. Alberdi explicaba cómo los estados provinciales a partir de 1820 se habían adueñado de las atribuciones que él entendía que debía tener el estado central.

⁵⁰ La supeditación a las autoridades nacionales aparecía en la atribución de “reglar el Comercio interior, y ordenar el exterior, de modo que no se perjudiquen en el tráfico común las demás Provincias, y sin mezclarse en las Providencias privativas del Congreso general de la Nación.” CELESIA, Ernesto *Constitución de la República de Tucumán, año 1820*. Bs. As., Julio Suárez Editor, 1930.

ordinarios de justicia, el síndico procurador de los derechos del Pueblo, el ministro fiel ejecutor, el ministro de policía, y el ministro defensor de menores y pobres”. Por encima de esta corte se establecía una Corte Suprema de Justicia.

La elección de esta primera corte se haría de la siguiente forma: cada Pueblo (entiéndase cada ciudad-provincia) enviaría un censo al Presidente de **las personas principales de su vecindario, mayores de 25 años, o que se hallen emancipados**. La Junta electoral se formaría de acuerdo a lo establecido en el reglamento de 17, y elegirían a tres para cada empleo de la Corte, esta elección pasaba en sobre cerrado al Presidente Supremo que debía cotejar con el censo y nombrar una comisión de “cuatro individuos condecorados” presidida por el titular de Poder Ejecutivo, que realizaría un sorteo. La convocatoria se extendería también a los “Ciudadanos de la campaña que quisieran concurrir a prestar sufragios con los del Pueblo.”⁵¹ A diferencia de los cabildos constituidos a partir de 1818, que seguían el Reglamento Provisorio, la corte representaba a ciudad y campaña, aunque no se realizaban asambleas primarias en el campo. Desaparecía la institución municipal como representativa de un territorio ya que se suprimían los cabildos de las ciudades miembros de la República y sólo se elegía una Corte.

La constitución provincial sintetizaba la evolución institucional de diez años. Mantenía la representación estamental en la Corte de justicia y en el miembro eclesiástico del Congreso provincial. Recogía las disposiciones liberales sobre condiciones de ciudadanía de los reglamentos de 1815 y 1817. El derecho de sufragio era amplio pero la forma de elección en varias etapas reservaba importantes atribuciones al Poder Ejecutivo en las instancias superiores de la elección. La Constitución adjudicaba a la Corte primera de Justicia la antigua atribución de los cabildos, sin duda la más enraizada y duradera, de determinar los límites del cuerpo político.⁵² La Corte enviaba al Poder Ejecutivo la lista de elegibles de donde el Presidente formaría la terna para que el Legislativo nombrase Gobernador, presentaba la terna de jueces que serían nombrados por el Congreso para la Suprema Corte, enviaba al Presidente el censo de vecinos principales para la elección de sus propios miembros, quien cotejaría este censo con los electos por la junta electoral. El único órgano que se constituía por elecciones indirectas, sin intervención de la corte ni del poder ejecutivo era el poder legislativo, allí se aplicarían sin límites las prescripciones liberales de las cartas constitucionales. El predominio del Poder Ejecutivo se explica por el surgimiento del Gobernador como figura fuerte en el ámbito provincial durante la guerra, por la desintegración del poder central, y también por los aires centralistas y la desconfianza en la participación del pueblo que puede leerse entre líneas también en la Constitución de 1819.

La Constitución de 1820 fue un intento de unir los dos ámbitos de poder, el representativo y el ejecutivo-militar en uno solo, tras su fracaso seguirían su camino de alternada disociación y simbiosis. Fue también el primer intento de eliminar el cabildo.

La unión de las tres ciudades bajo la égida de Aráoz fue efímera. En junio de 1820 Santiago se proclamaría autónoma, y su caudillo, Felipe Ibarra, permanecería tres décadas en el poder. El Congreso de la República funcionó varios meses con carácter de

⁵¹ De los aproximadamente 270 vecinos que figuraban en el padrón de 1818 solo 75 aparecen en la lista de principales de Tucumán.

⁵² Juan B. Terán analizando la participación de esta corte en los conflictos interprovinciales de la república afirma que parecía tener bastante peso político. TERAN, Juan Bautista *Tucumán y el Norte...*cit.

constituyente integrado por dos representantes de Tucumán y dos de Catamarca. Una vez dictada la constitución, se transformó en asamblea legislativa.

Entre marzo y abril de 1821 se desarrolló la fase álgida del conflicto con Santiago y Salta. Güemes reclamaba a Aráoz su falta de apoyo para la campaña altooperuana, mientras que en Santiago los opositores de Aráoz se habían reunido en torno a la figura de Ibarra y denunciaban la intervención de Aráoz en las elecciones desde diciembre de 1819. Ibarra logra hacerse nombrar gobernador interino, los santiagueños declaran constituirse “en uno de los territorios unidos a la confederación del Río de la Plata, según el sistema provincial de los Estados Unidos de Norte América”.⁵³ Tucumán y Santiago entablaron una guerra de aranceles aduaneros y procuraron intervenir en contra del gobierno vecino. Güemes, decidido a derrocar a Aráoz, envía a Alejandro Heredia al frente de una expedición; se intentan negociaciones que fracasan.

El coronel Zelaya, al mando de las fuerzas de la República, pidió un cabildo abierto para tratar el ultimátum de Heredia, pero la corte de justicia rechazó el pedido aludiendo a *que ya no son cabildo* y que las fuerzas militares tenían que obedecer al poder ejecutivo del que dependían, prefiriendo renunciar a ceder ante el planteo militar. Las fuerzas unidas de Felipe Ibarra y Alejandro Heredia son derrotadas por Abraham González, Javier López y Gerónimo Zelarayán.

En junio de aquel año terminaba la época de Güemes y concluían las hostilidades con Santiago con la firma del pacto de Vinará. Finalmente Tucumán eligió diputado para el Congreso de Córdoba. La actitud dilatoria de Aráoz en el envío de un diputado había sido el argumento principal de sus enemigos. Sin embargo, el cura Medina, elegido para tal fin, no llegó a viajar porque se produjo un nuevo levantamiento de Abraham González.⁵⁴

2. El cabildo y los pronunciamientos, campanas y fusiles.

El 28 de agosto de 1821 Abraham González había sublevado nuevamente a las tropas que mandaba que, según Groussac, eran las mismas que acababan de derrotar a Güemes. Protegido y lugarteniente de Bernabé Aráoz, operó al parecer con el apoyo del gobierno de Santiago, de sectores autonomistas de Catamarca y de descontentos de Tucumán; se apoderó de la ciudad y derrocó así al presidente Aráoz poniendo fin a la República.⁵⁵ En esta su segunda asonada, Abraham González se hizo “elegir” por un Cabildo Abierto después de tomar la ciudad, 46 vecinos firmaban el acta; quedó así sin efecto la Constitución de 1820. Al día siguiente, el gobernador formaba el Cabildo ordinario en una extraña votación en la que los vecinos debían llevar los votos a los doctores Domingo García y Juan Bautista Paz, comisionados para ello por el Gobernador; si no se respetaban los reglamentos al menos era necesario guardar formas legales colocando al frente del proceso a dos abogados prestigiosos.⁵⁶

⁵³ Citado en TERAN, Juan Bautista *Tucumán y el Norte ...cit.* p.417.

⁵⁴ Abraham González se había levantado contra De la Mota Botello dos años antes.

⁵⁵ GROUSSAC, Paul *Ensayo histórico sobre el Tucumán*, Fundación Banco Comercial del Norte, Tucumán, 1981, p. 181. Tres días antes de la rebelión un cabildo abierto en Catamarca había votado por la separación de la República de Tucumán.

⁵⁶ Según Jaymes Freyre fue un plebiscito en el que, presionados por las tropas, hasta los amigos y familiares de Aráoz tuvieron que elegir gobernador a González. JAYMES FREYRE, Ricardo *Historia de la República...*, cit., p. 121. El acta no dice que se trate de un cabildo abierto ni de un plebiscito pero es una

Abraham González se proclamaba centralista y enemigo de Güemes, Artigas, Ramírez y Aráoz. Inmediatamente llamó a elecciones de capitulares, es decir, restauró la institución capitular nombrando al Cabildo “soberano”.⁵⁷ Envío un manifiesto a los comandantes de armas, a los alcaldes y a los párrocos de la campaña en donde sostenía las tres principales acusaciones contra Aráoz: la creación de la república, la acuñación de moneda de baja ley y la resistencia al envío de diputados a Córdoba. En su primer número *El Restaurador Tucumano*,⁵⁸ el periódico que mandó publicar el nuevo gobierno, decía que la rebelión contra Aráoz había contado con el apoyo de hombres de todas las provincias, especialmente de los diputados del Congreso reunido en Córdoba; el Gobierno de Buenos Aires desmintió inmediatamente haber apoyado el movimiento.

En enero de 1822 una nueva sublevación militar comandada por el Gral. Gerónimo Zelarayán puso fin al gobierno de González, esta vez se trataba de un grupo de coroneles y tenientes coroneles, sus verdaderos jefes eran Javier López y Diego Aráoz – el “partido de la campaña” dice un artículo publicado en Buenos Aires.⁵⁹ Mientras tanto, Bernabé Aráoz seguía prisionero de Ibarra en Santiago. El Alcalde de 2º voto, José Víctor Posse, se hizo cargo provisoriamente del gobierno hasta que se nombrara titular según el reglamento; durante su breve gobierno comenzó a funcionar la primera legislatura provincial. Según Vicente Padilla, a fines de 1822 volvieron a la ciudad familias que habían huido a los bosques y pueblos vecinos.⁶⁰

Mientras tanto, López acampaba con sus tropas cerca de la ciudad y Diego Aráoz se encontraba al frente de los cívicos. Los dos jefes de la revuelta comenzaron a entrar en conflicto, no se ponían de acuerdo acerca de si la Junta de Representantes debía elegir al Gobernador. Diego Aráoz había sido proclamado por su ejército por lo que pretendía llamar a Cabildo Abierto. Ante esto, Posse renunció “...abrogándose el Cabildo de estas facultades por la fuerza de las circunstancias para evitar los males de una pronta anarquía con la calidad y obligación de que haya de convocar al pueblo y la campaña en el término de 15 días para que se nombre electores de Gobernador Intendente en propiedad...”.⁶¹ El 10 de febrero el Cabildo nombraba Gobernador Interino a Diego Aráoz, “...con prevención a los ciudadanos de que queda garantida su libertad para

reunión de los vecinos principales y el documento tiene la forma de un acuerdo firmado por los asistentes. AC, 1821, 267.

⁵⁷ Estas elecciones municipales de noviembre de 1821 fueron extremadamente irregulares. El resultado del escrutinio no guarda relación con las actas, ni las firmas de las actas con el número de papeletas. Abraham González había desplazado a los alcaldes de barrio que hasta ahora se desempeñaban en las mesas electorales. Véase TÍO VALLEJO, Gabriela *Antiguo Régimen...*, cit., pp. 330-331.

⁵⁸ Durante la época de la República apareció el primer periódico propiamente tucumano, ya que el Diario Militar era un órgano del ejército. El Tucumano Imparcial, redactado por el Dr. Pedro Miguel Araóz, cura rector de la Catedral y miembro del Congreso Provincial establecido por la Constitución de 1820; el diario duró lo que la República. Al año siguiente saldrían algunos números de El Restaurador tucumano que hizo publicar Abraham González. Véase NANNI, Facundo “Primeros periódicos, libelos y rumores. Apuntes sobre las formas de expresión del Tucumán de la primera mitad del siglo XIX”, en ROBLEDO, Nélica B.; PERILLI de COLOMBRES GARMENDIA, Elena y TÍO VALLEJO, Gabriela – compiladoras– *Ramón Leoni Pinto. In Memoriam*, Junta de Estudios Históricos de Tucumán, 2009, pp. 209-222.

⁵⁹ Artículo firmado por “una persona respetable” en el *Argos* de Buenos Aires en febrero de 1822.

⁶⁰ PADILLA, Vicente *El Norte argentino. Historia política-administrativa, social, comercial e industrial de las provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Catamarca*, Establecimiento gráfico Ferrari Hnos., Buenos Aires, 1922.

⁶¹ AC publicadas, XI, 285.

poder nombrar los electores que sean de su agrado y satisfacción...”. Mientras Javier López y Diego Aráoz se enfrentaban, volvió a entrar en escena Bernabé Aráoz que se había fugado de su prisión en Santiago y era recibido con manifestaciones de júbilo por parte del pueblo. López aprovechó para sumarse al apoyo popular y ofreció deponer las armas si el Cabildo nombraba a Don Bernabé para acabar con el litigio. Las tropas se dividieron apoyando unos a Diego y otros a Bernabé Aráoz. El Cabildo, la Junta de Representantes y los jefes militares en discordia se reunieron en medio de un gran desorden promovido por algunos comandantes militares y se propuso a Bernabé Aráoz como gobernador. Aráoz aceptó haciendo de cuenta que la rebelión de González no había ocurrido, unos días después, el Cabildo lo eligió formalmente gobernador.

Diego Aráoz había quedado disconforme; quería que el gobernador desterrara a los comandantes Bustos y Gordillo que habían sido los artífices del tumulto que había terminado con el nombramiento de Don Bernabé. Los Aráoz intentaron ponerse de acuerdo deponiendo las armas y dejando que un Cabildo Abierto eligiera gobernador interino, así nombraron a Clemente Zavaleta.

Desde fuera de la provincia, Javier López preparaba una revolución con el apoyo de Ibarra. López intentó invadir la ciudad pero Bernabé Aráoz lo rechazó; tras este enfrentamiento las tropas de Bernabé Aráoz cometieron un saqueo que produjo graves resentimientos. El 20 de mayo Zavaleta renunció ante la Junta de Representantes⁶² que esta vez constituyó un triunvirato gubernativo.⁶³ La Junta eligió Gobernador propietario a Diego Aráoz, pero a los pocos días el comandante de armas, Bustos, uno de los generales que Diego Aráoz pretendía desterrar, se sublevó y conminó a la Legislatura a nombrar nuevamente a Bernabé, pero la Junta designó gobernador interino a uno de los miembros del ex-triunvirato que había sido una de las víctimas del saqueo. Diego Aráoz y sus tropas tomaron nuevamente el gobierno por la fuerza. Bernabé Aráoz y sus jefes adeptos se reunieron en la estancia El Paraíso y firmaron un manifiesto.⁶⁴ Los capitulares pasaron el problema a la comisión permanente de la Legislatura y se resolvió celebrar una reunión en julio de 1822 a la que concurrirían los miembros de dicha comisión, los comandantes militares que habían firmado el acta de El Paraíso y los vecinos principales. Conminaron a López y Diego Aráoz a asistir a una asamblea general el 15 de julio que fue en realidad un Cabildo Abierto que eligió a Bernabé Aráoz como gobernador. De hecho, los otros jefes se habían negado a asistir. Momentáneamente Bernabé Aráoz venció a las facciones enemigas y se puso al frente de la provincia en su último gobierno. Dio un indulto general y trató de contentar a los damnificados del saqueo del 11 de mayo. La nueva legislatura volvió a reunirse el 7 de enero de 1823 y nombró nuevamente a Bernabé Aráoz gobernador provisional, se formó una comisión parlamentaria para presentar un proyecto de constitución política. Mientras tanto, los enemigos de Aráoz invadían los campos y las poblaciones fronterizas, los departamentos limítrofes a Santiago se despoblaban.⁶⁵

Diego Aráoz preparaba la revolución desde Catamarca y López desde Santiago con el apoyo del gobernador Ibarra; tras varias escaramuzas López venció a Don Bernabé en

⁶² SA, XXVIII, 109. Se puede ver la actividad de la Sala de Representantes en el trabajo de Facundo Nanni en esta compilación.

⁶³ AC publicadas, XI, 292.

⁶⁴ SA, XXVIII, 410.

⁶⁵ Así lo afirma JAYMES FREYRE, Ricardo *Historia de la República...*, cit.

agosto de 1823, el vencido se refugió en Salta. Tras un período en que López y Diego Aráoz se repartieron la administración de la provincia y la “pacificaron”, se instaló una nueva legislatura, ambos generales de la rebelión renunciaron al gobierno del que se hizo cargo Nicolás Laguna, aquel que había defendido la participación de la campaña en las decisiones políticas antes de 1815. La unión matrimonial de la hija de Diego Aráoz con Javier López acabó con las rencillas entre los dos generales, cediendo el sufragio el poder en noviembre de 1823 a su yerno. Al poco tiempo fusilaron a Bernabé Aráoz por conspirar desde Salta. Laguna, entonces gobernador, tuvo que consultar a la jerarquía eclesiástica si, como sacerdote, podía firmar la sentencia de muerte.

La violencia se fundía con la ingenuidad: el asesinato de Bernabé Aráoz y el casamiento celestinamente preparado por la sociedad tucumana entre Javier López y la hija de Diego Aráoz, “la rubia de la patria”, son las dos caras de una época contradictoria.⁶⁶ Laguna renunció en febrero de 1824 y se eligió gobernador a Javier López, quien sería desalojado del poder un año después por Lamadrid.

Al finalizar la década de 1810, el alejamiento del Ejército y de Belgrano de Tucumán y la crisis del poder directorial enfrentaron a la provincia con sus propios conflictos. Los años que siguieron mostraron la lucha entre grupos que habían participado de la guerra independentista y que, perdido el horizonte de lucha común, se involucraron en proyectos locales en los que la ambición personal no estuvo ausente. Pero fueron también años de construcción de nuevas instituciones.

El principio de retroversión de la soberanía, que tan exitoso había sido para legitimar la escalada revolucionaria, probó ser más que un argumento jurídico esgrimido por la dirigencia portuaria. En los espacios provinciales la reasunción de la soberanía por parte de las comunidades o grupos se convirtió en la realidad cotidiana de la nueva política. El “pueblo” reasumió la soberanía cada vez que una crisis política ponía en cuestión al gobierno y entonces entraban en función dos mecanismos de sustitución de autoridades. Por una parte, el pronunciamiento, es decir, el golpe de fuerza de uno o varios jefes militares seguidos más o menos espontáneamente por milicias de distinto tipo, a veces con apoyos civiles. Por otra parte, se reiteraban los actos electorales con un sentido plebiscitario, de convalidación de hechos de fuerza. El mismo concepto de soberanía indelegable que contribuyó a diseñar en los años 1820 la imagen confederal del país, es el que se expresó en el interior de la provincia.

Las elecciones se habían vuelto un ritual necesario. En tanto fuentes de legitimidad y legalidad fundamental acompañaron cada cambio de gobierno. Los gobernadores que accedían al poder por la fuerza no destituían a la Sala de Representantes, hacían convalidar su poder ante ella o hacían elegir una nueva, pero basándose en el mecanismo de la representación.

Sin embargo, las elecciones en la ciudad se convirtieron desde 1819 en minúsculos actos.⁶⁷ La proporción de votantes sobre jefes de familia fue disminuyendo desde los índices más altos de participación alcanzados en 1816 en que, según el cuartel,

⁶⁶ “Y es así como, hacia el año 24, los criollos Capuletos y Montescos dieron tregua a sus odios políticos, y los venerables burgueses de Tucumán hicieron poesía sin saberlo.” GROUSSAC, Paul *Ensayo histórico...*, cit., p. 186.

⁶⁷ La retracción de la cantidad de votantes a partir de 1819 pudo estar relacionada con el clima de violencia política que se vive a partir de aquellos años, numerosos testimonios dan cuenta de la persecución sobre bienes y personas, ejercida sobre numerosas familias que emigrarían a las provincias circundantes, incluso a Bolivia. PADILLA, Vicente *El Norte Argentino...*, cit.

votaron entre el 48% y el 72%, hasta las municipales de 1821 en que el electorado se redujo a un 10% de los vecinos.

Las autoridades comenzaron a percibir los riesgos que esta apatía conllevaba. Clemente Zavaleta, gobernador interino en 1822, propuso al Cabildo "...compeler bajo de algunas penas, y multa que concurrieran todos a la elección...". Quizás sospecharon, como ocurrió en Buenos Aires, que las facciones manejaban mejor a grupos reducidos de votantes; sin embargo, la solución no fue en Tucumán el sufragio universal masculino.⁶⁸

Como se ha visto en el relato de los ajetreados años entre 1819 y 1824, el Cabildo tuvo un rol protagónico. Sobre él recaía el gobierno cada vez que se producía una revuelta. Mientras el apoyo del Cabildo ordinario le daba a las autoridades, cualquiera fuera su origen, un marco de legalidad, los cabildos abiertos las legitimaban: se consideraba que el pueblo expresaba su voluntad en estas reuniones tanto como en las elecciones de representantes. Los *cabildos abiertos* seguían siendo considerados formas legítimas de representación en la concepción de gobernantes y gobernados, aún si eran manipulados o forzados por un jefe militar. En su segunda asonada en 1821, Abraham González se hizo "elegir" por un Cabildo Abierto después de tomar la ciudad. Cuando el levantamiento de Zelarayán y López derrocó a Abraham González también se buscó la legitimación del Cabildo y nuevamente se reunió uno abierto para poner fin a los conflictos entre Bernabé y Diego Aráoz.

Frente a este protagonismo, desde el punto de vista institucional el cabildo ordinario había recibido varios golpes como ámbito de representación. La autonomía de las juntas de electores y la pérdida del voto privilegiado de los cabildantes desplazaba al Cabildo de la representación del pueblo. Como golpe de gracia el Reglamento de 1817 dejara claro que representaba sólo a los vecinos de la ciudad. Sin embargo, seguía organizando las elecciones en parte porque no hubo una institución que lo reemplazase en estas funciones hasta que se constituyó la Sala de Representantes en 1822.

Algunos autores han hablado de *asambleísmo* para el caso de estas reuniones de vecinos convocadas para legitimar pronunciamientos militares.⁶⁹ Hay que distinguir entre los cabildos integrados por notables de la ciudad que legitiman, a instancias del jefe triunfante, un resultado militar para dar continuidad administrativa al gobierno y asegurar un mínimo marco legal que permita una cierta gobernabilidad, de las asambleas de gentes de campaña y ciudad, convocadas por los jefes militares pero también por representantes de diversos ámbitos, como la organizada para elegir los representantes al Congreso de Tucumán en 1815. No parece haber continuidad entre una y otra forma. No obstante, el problema de estas reuniones espontáneas es que su

⁶⁸ Una de las razones por las que en Buenos Aires se implantó el sufragio universal en 1820 parece haber sido el temor al manejo que una facción podía hacer del breve electorado, cosa que se había experimentado en la primera década revolucionaria y que explica también la urgencia por hacer desaparecer los cabildos que tantas veces habían arrebatado el timonel de la Revolución. Según Marcela Tervasio, el objeto fue "...ampliar la participación en el sufragio para disciplinar a través del canal electoral la movilización iniciada con la revolución y legitimar el nuevo poder provincial creado en 1821...". TERVASIO, Marcela *La revolución del voto*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2001.

⁶⁹ BRAVO, María Celia "La configuración del poder en la provincia de Tucumán: entre el asambleísmo y la institucionalización, 1810-1860", en BONAUDO, Marta; REGUERA, Andrea y ZEBERIO, Blanca – coordinadoras– *Las escalas de la historia comparada*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2008, Tomo I, pp. 125-143.

composición rara vez aparece en las fuentes, dato que es fundamental para conocer la naturaleza de las mismas.

A partir de 1824 el Cabildo desaparecerá de la arena política tucumana. Las dos vertientes de cambio que se habían originado en el proceso de la revolución, los mecanismos liberales de representación y la militarización provocada por la guerra, encarnaron en la Sala de Representantes y el Gobernador, estas dos instituciones que protagonizan la vida provincial desde la desaparición del cabildo. Se configuraron así dos esferas de poder de naturaleza diferente que, atravesando caminos de simbiosis y conflicto, trazaron los primeros rasgos del estado provincial.

La herencia del Cabildo pasaría a la Sala de Representantes que había comenzado a funcionar en 1822. La junta de electores se transformó en un órgano permanente con la fuerza de la representación provincial, las atribuciones del viejo cabildo y las nuevas surgidas de la autonomía provincial; se convirtió también en garante de la existencia de un orden legal.

El gobernador, heredero de la vieja figura del Intendente, pero sobre todo de las glorias de la guerra de independencia, corporizaba el coyuntural apoyo de los jefes que después de la crisis de los ejércitos de la independencia en el 20 habían pasado a arbitrar el destino de las provincias.

El rito de iniciación de esta nueva etapa del estado provincial fue la supresión del cabildo. Si bien el Cabildo venía representando el papel de “guardián del orden legal”, había caducado su función representativa frente a la Sala que se constituía en expresión de la soberanía popular. La última elección de capitulares se hizo según la costumbre colonial: los salientes eligieron a los nuevos, autorizados por la Junta de Representantes. El abandono del sistema liberal de elección de capitulares, establecido desde 1815 y practicado en Tucumán desde 1818, revela que el cabildo ha perdido su vieja función representativa y que no ha logrado reciclarse en un organismo municipal constituido por elección popular. Quizá fue la naturaleza política de la representación del conjunto del espacio, ciudad y campaña, y la dificultad para establecer un límite entre ambos, lo que explica que no pudiera el cabildo convertirse en una institución del gobierno de la ciudad.

Durante 1823 la Sala de Representantes fue despojando al cabildo de sus atribuciones. El 29 de marzo de 1824 declaraba la extinción del Cuerpo municipal “habiéndose tomado en consideración de que el Cuerpo municipal, era insignificante, y sin objeto a quien consagrar sus funciones por haberse el Gobierno reasumido la alta y baja policía.”⁷⁰

Consideraciones finales.

El caso tucumano es el de los “bordes” del imperio y también en cierto sentido de la revolución, aunque no de la guerra, y creo que estas tres variables definen en cierto modo la particular situación de estos vecinos en el contexto rioplatense. Borde del imperio porque su ciudad principal era una ciudad subordinada de una región periférica del Virreinato del Perú y luego del Virreinato del Río de la Plata. Central a la hora de la guerra, porque en ella se libró una de las batallas que definieron la suerte de la independencia americana y de la configuración espacial del nuevo país y en sus cuarteles se alimentaron y vistieron los soldados que sostuvieron la guerra en el norte.

⁷⁰ Actas de la Sala de Representantes, 29/3/1824.

Periférica otra vez de la revolución, de sus ideas e instituciones cuyo centro fue más bien Buenos Aires.

Al interior de las ciudades-repúblicas un mundo político y social basado en el principio jerárquico se sacudió. El privilegio de ser español o funcionario de la corona recibió el cimbronazo de la crisis de la monarquía y pronto de la destitución de las autoridades españolas en la capital del virreinato.

Lo nuevo es, sin lugar a dudas, la aceptación del principio de soberanía popular y la consiguiente práctica de elecciones de representantes. En la pequeña ciudad las primeras elecciones siguieron la costumbre colonial. La incorporación de las nuevas prácticas representativas tuvo, en la ciudad mediterránea, un ritmo pausado en el que lo viejo y lo nuevo irían encontrando múltiples fórmulas de combinación.

Los primeros procesos electorales sumaron la vieja práctica de los cabildos abiertos a las disposiciones de las reglamentaciones enviadas por Buenos Aires. Se produjeron entonces las primeras discusiones acerca de la naturaleza de la representación del cabildo. La crítica de Juan Bautista Paz a su propia elección para el congreso de 16 muestra las contradicciones entre la tradición corporativa estamental y territorial del cabildo y la naturaleza representativa de las juntas. Estas contradicciones dieron lugar a la separación de la junta de electores respecto del cabildo que tenía, sin embargo, en estos años un protagonismo agónico en la organización de las elecciones y en el manejo de una ciudad en guerra. La maquinaria electoral iba resignificando viejos actores con nuevas funciones.

Junto con la revolución llegó la guerra, la transformación más significativa fue provocada por la llegada de ejércitos que marchaban hacia el frente Norte. La ciudad se convirtió sucesivamente en cuartel, campo de batalla y retaguardia de la campaña del Ejército del Norte. La guerra creó nuevas jerarquizaciones. En sociedades donde lo militar no había superado la ritualidad, la guerra concreta y en casa promueve nuevos vínculos y jerarquías. Si bien las jerarquías sociales invaden también los vínculos militares, la experiencia misma de la guerra lo transformó todo: el valor, las condiciones de liderazgo, y hasta determinadas destrezas eran nuevas calidades. El favor o la animosidad de un jefe sellaba el destino de los subordinados más que la pertenencia a una familia. La guerra era también la propagadora de un discurso revolucionario que llegaba a todos y cohesionaba tras un objetivo concreto y visible, más en los efectos adversos de su fracaso que en sus posibles logros.

La política que surgió en los años veinte en los espacios provinciales se forjó al calor de estos dos fuegos: las prácticas liberales de representación y la militarización, al menos en las ciudades que fueron base de apoyo de acciones militares continentales.

El alejamiento de Belgrano y del ejército y el traslado del congreso abandonaron a la ciudad a sus propios demonios. En una extraña convivencia, las elecciones de representantes inauguradas por la revolución coexistieron durante cinco años (entre 1819 y 1824) con la pareja heredada de la guerra: el cabildo revolucionario y las facciones militares. La Sala de Representantes ocupó luego el lugar del cabildo homogeneizando la representación en un órgano fundado en la soberanía popular.

En sus últimos años de vida el cabildo se convirtió en el guardián del orden legal mientras en su forma ampliada y extraordinaria, el Cabildo Abierto, legitimaba golpes de fuerza que se multiplicaron en la vida de la ciudad. Este carácter extraordinario de la convocatoria de vecinos en la figura del cabildo, que contenía aun las corporaciones y

la vieja representación, se combinaba con algo no menos extraordinario: los pronunciamientos militares. El concepto de soberanía indelegable atravesaba todas las prácticas dando sustento a la reiteración de elecciones y a los pronunciamientos militares. La militarización se combinaba con una concepción de comunidad política que se acerca mucho a la que ha descrito Antonio Annino para otras latitudes. Una sociedad natural de vecinos.

Esta mixtura entre las prácticas electorales, la supervivencia agónica del cabildo y la acción de las facciones militares desatadas por la desmovilización de los ejércitos independentistas, es uno de los procesos más difíciles de comprender del período. Las fuentes son esquivas en cuanto a la forma en que se producen los acuerdos iniciales de estos movimientos. Si la palabra debe darle entidad política ésta no siempre aparece y si lo hace es sólo luego de triunfar. La circunstancia de la guerra va a convertir la naturaleza extraordinaria de las instituciones en realidad permanente.